



VIEDMA, 08 DE JUNIO DE 2018

VISTO:

El Expediente N° 16.571-EDU-09 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, el Dictamen N° 2182/17 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) A-059 de Viedma;

Que el citado Dictamen fue emitido a tenor de la presentación de la carrera nominada “*Tecnicatura Superior en Gestión Pública con Orientación en Gestión Administrativa*” a distancia del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059;

Que la mencionada carrera se presentó ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia para obtener la aprobación requerida para la tramitación de la validez nacional de los títulos;

Que el Dictamen otorga la Aprobación Plena por cuatro (4) años para la Provincia de Río Negro para dicha carrera y fue emitido el día 13 de Diciembre de 2017, habilitando a la Institución para tramitar la validez nacional del título durante el plazo de su vigencia;

Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación;

Que conforme al Artículo 32° y el Artículo 33° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución podrá matricular durante los ciclos lectivos 2018-2021;

Que en la convocatoria del año 2021, siguiendo con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, adecuándose a los lineamientos de la Resolución N° 295/16 CFE ;

Que la denominación del título a expedir responde a lo establecido en la Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación;

Que de acuerdo con lo determinado en el Artículo 10° inciso d) y el Artículo 23° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, los Dictámenes de la Comisión deberán ser Ratificados por las Autoridades Jurisdiccionales a efectos de que el Ministerio de Educación de la Nación otorgue la validez nacional del título;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el Área de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente a efectos de continuar con la tramitación de la validez nacional;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Dictamen N° 2182/17 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia que establece la Aprobación Plena para la Provincia de Río Negro, para la *“Tecnica Superior en Gestión Pública con Orientación en Gestión Administrativa”* a distancia del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059 de Viedma, cuyo plazo de vigencia es de cuatro (4) años según lo pautado en el mencionado dictamen y normativa concomitante.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan de Estudios, Régimen de Correlatividades, Perfil del Egresado y Alcances del Título de la carrera *“Tecnica Superior en Gestión Administrativa con Orientación en Gestión Administrativa”* al que refiere el dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente y que como Anexo I forma parte integrante de esta Resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el título a otorgar será: *“Técnico Superior en Gestión Pública con Orientación en Gestión Administrativa”*.-

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA que la Institución, en la convocatoria del año 2021, deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, adecuándose a los lineamientos de la Resolución N° 295/16 del CFE.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que, conforme a la normativa vigente, la Institución deberá solicitar al Área de Educación Privada las autorizaciones pertinentes para la matriculación e implementación efectiva de la carrera, en los ciclos lectivos cubiertos por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la presente resolución se remitirá al Consejo Federal de Educación para su conocimiento y a efectos de tramitar la validez nacional de los títulos para las cohortes cubiertas por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área de Educación Privada y, por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2814
AEP/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 2814

INSTITUCIÓN: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IPAP)

REGISTRO: A-059

CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN *GESTIÓN PÚBLICA CON ORIENTACIÓN EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA*

TÍTULO: TECNICO SUPERIOR EN *GESTIÓN PÚBLICA CON ORIENTACIÓN EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA*

DICTAMEN: 2181/17

CURSADO: A DISTANCIA

PLAN DE ESTUDIOS

| CÓDIGO | ESPACIOS CURRICULARES | TOTAL HORAS RELOJ |
|---------------------------------|--|--------------------------|
| 1º AÑO – 1º Cuatrimestre | | |
| 1 | Estado y Sociedad | 64 |
| 2 | Matemática | 64 |
| 3 | Informática | 64 |
| 4 | Sociología | 64 |
| | TOTAL HS. RELOJ 1º AÑO – 1º Cuatrimestre | 256 |
| 1º AÑO – 2º Cuatrimestre | | |
| 5 | Comunicación Organizacional | 64 |
| 6 | Contabilidad General | 64 |
| 7 | Administración General | 64 |
| 8 | Inglés | 64 |
| | TOTAL HS. RELOJ 1º AÑO – 2º Cuatrimestre | 256 |
| | TOTAL HORAS 1º AÑO | 512 |
| 2º AÑO – 1º Cuatrimestre | | |
| 9 | Políticas Públicas | 64 |
| 10 | Estadística | 64 |
| 11 | Derecho Público | 64 |
| 12 | Administración de Fondos | 64 |
| 13 | Estructura y funcionamiento de los organismos públicos | 64 |
| | TOTAL HS. RELOJ 2º AÑO – 1º Cuatrimestre | 320 |



| 2º AÑO – 2º Cuatrimestre | | |
|---|--|-------------|
| 14 | Gestión de Recursos Humanos orientada a la gestión Pública | 64 |
| 15 | Gestión Pública I | 96 |
| 16 | Introducción a la Economía | 64 |
| 17 | Práctica Profesionalizante Orientada a la Gestión Pública I | 64 |
| | TOTAL HS. RELOJ 2º AÑO – 2º Cuatrimestre | 288 |
| | TOTAL HORAS 2º AÑO | 608 |
| 3º AÑO – 1º Cuatrimestre | | |
| 18 | Sistema de Administración Financiera Provincial | 64 |
| 19 | Gestión Pública II | 96 |
| 20 | Planificación Estratégica | 64 |
| 21 | Sistema de compras en el sector público | 64 |
| 22 | Gestión Administrativa | 64 |
| 23 | Formulación y evaluación de Proyectos | 96 |
| | TOTAL HS. RELOJ 3º AÑO – 1º Cuatrimestre | 448 |
| 3º AÑO – 2º Cuatrimestre | | |
| 24 | Derecho y Procedimiento Administrativo | 64 |
| 25 | Seminario de Integración y aplicación | 64 |
| 26 | Práctica Profesionalizante Orientada a la Gestión Pública II | 64 |
| 27 | Trabajo Final Integrador | 64 |
| | TOTAL HS. RELOJ 3º AÑO – 2º Cuatrimestre | 256 |
| | TOTAL HORAS 3º AÑO | 704 |
| | TOTAL HS. RELOJ DE LA TECNICATURA | 1824 |
| | HORAS PRESENCIALES 40% | 730 |
| | HORAS VIRTUALES 60% | 1094 |
| Total horas reloj de la Tecnicatura 1824 horas reloj 3 años de duración | En cada espacio curricular, el 60 % de la carga horaria en horas reloj se realiza en la plataforma de estudios virtual. El 40% de horas relojes restantes de cada espacio curricular se destinan a encuentros presenciales para actividades práctica integradoras, evaluaciones parciales y finales. | |



REGIMEN DE CORRELATIVIDADES

| ESPACIOS CURRICULARES | PARA CURSAR: Tener cursada | PARA RENDIR: Tener aprobada |
|---|-------------------------------|---------------------------------|
| 1° Año | | |
| 001- Estado y Sociedad | ----- | ----- |
| 002- Matemática | ----- | ----- |
| 003- Informática | ----- | ----- |
| 004- Sociología | ----- | ----- |
| 005- Comunicación Organizacional | ----- | ----- |
| 006- Contabilidad Pública | ----- | ----- |
| 007- Administración General | ----- | ----- |
| 008- Inglés | ----- | ----- |
| 2° Año | | |
| 009- Políticas Públicas | ----- | 1° año |
| 010- Estadística | ----- | 1° año |
| 011- Derecho Público | ----- | 1° año |
| 012- Introducción a la Economía | ----- | 1° año |
| 013- Estructura y funcionamiento de los organismos públicos | ----- | 1° año |
| 014- Gestión de Recursos Humanos orientada a la gestión Pública | ----- | 1° año |
| 015- Gestión Pública I | ----- | 1° año |
| 016- Administración de Fondos | ----- | 1° año |
| 017- Práctica Profesionalizante Orientada a la Gestión Pública I | 1° año | 1° año |
| 3° Año | | |
| 018- Sistema de Administración Financiera | 011- 016 | 1° año y 2° año |
| 019- Gestión Pública II | 009- 015 | 1° año y 2° año |
| 020- Planificación Estratégica | 015- 014-017 | 1° año y 2° año |
| 021- Sistema de compras en el sector público | 013-016 | 1° año y 2° año |
| 022- Gestión Administrativa | 012- 015 | 1° año y 2° año |
| 023- Formulación y evaluación de Proyectos | 009- 010- 015 | 1° año y 2° año |
| 024- Derecho y Procedimiento Administrativo | 011 | 1° año y 2° año |
| 025- Seminario de Integración y aplicación | 1° año - 015 | 1° año y 2° año |
| 026- Práctica Profesionalizante Orientada a la Gestión Pública II | 1° año - 017 | 1° año y 2° año |
| 027- Trabajo Integrador Final | 1° año y 2° año | Todos los espacios curriculares |



PERFIL DEL EGRESADO

Los Egresados de la Tecnicatura Superior en Gestión Pública, con orientación en gestión administrativa, estarán formados para:

- Gestionar las problemáticas de las organizaciones pertenecientes a la Administración Pública Provincial de Río Negro desde una perspectiva basada en el conocimiento teórico y práctico.
- Asesorar e intervenir en la dinámica de los procesos sociopolíticos asociados a las organizaciones públicas en general.
- Instrumentar políticas públicas y gestionar las diversas áreas de la Administración Pública Provincial
- Coordinar equipos de trabajo destinados a poner en marcha políticas orientadas al desarrollo de los diversos sectores del Gobierno Provincial
- Generar dinámicas intra y extra burocráticas destinadas a mejorar la calidad de las intervenciones en el ámbito de las organizaciones públicas provinciales
- Generar una perspectiva basada en el conocimiento que permita interpretar sociológicamente los procesos y fenómenos sociales que acontecen en el espacio del Gobierno Provincial
- Promover soluciones concretas a las diversas problemáticas que se generan en el espacio público provincial
- Implementar procesos de gestión a partir de la puesta en marcha de modelos, técnicas, herramientas y estrategias ancladas en lo público.

ALCANCES DEL TÍTULO

El Técnico Superior en Gestión Pública, con orientación en gestión administrativa podrá desempeñarse:

- En las distintas dependencias de los organismos públicos provinciales, Instituciones públicas, Organizaciones públicas no estatales.
- Integrar equipos interdisciplinarios, orientados a promover y desarrollar políticas públicas con un anclaje en la gestión pública provincial.
- Participar en Áreas/ Programas vinculadas a la gestión pública provincial.
- Participar en las distintas etapas (diagnostico, planificación, ejecución, implementación, difusión y evaluación) de proyectos y/o políticas públicas.
- En las distintas áreas administrativos- contables de los organismos públicos.
- Liderar y llevar adelante procesos de gestión en las amplias y diversas cuestiones que debe abordar un Gobierno provincial.